

## Responsabilidad médica

José Núñez-Castañeda\*

En derecho, una persona es responsable cuando se le puede imputar una sanción. La responsabilidad puede ser penal, civil o administrativa; por hechos propios o de un tercero, e incluso por acontecimientos en que intervenga un animal o una cosa; con culpa o sin culpa.

Cuando se producen daños-pecuniarios o morales- a una persona o a sus bienes, una de las sanciones que puede aplicarse a quien resulte responsable es la de indemnizar a la víctima salvo cuando se demuestra que los daños fueron causados por culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

Si una persona es atropellada y muere, hay un hecho: el atropellamiento, y un daño: la muerte. También se encuentra un presupuesto básico, que es la relación casual y directa entre el hecho y su consecuencia. En este caso, el chofer puede resultar responsable por su propia conducta -dolosa o imprudencial- y se le pueden imputar diversas sanciones: una penal, por el homicidio; otra civil, que le obliga a indemnizar a los deudos de la persona fallecida y una administrativa, que permite aplicarle multas o cancelarle la licencia de manejo.

Si el chofer fuera conduciendo un vehículo ajeno y en el desempeño de su trabajo, su patrón también tendría la responsabilidad civil y quedaría obligado a pagar la indemnización, pero además, como un automóvil es un objeto peligroso en sí mismo en razón de la velocidad que desarrolla, su

propietario también queda obligado a indemnizar, aunque no tenga culpa. A esto se le llama responsabilidad objetiva, a cargo de quien obtiene beneficios de una situación en sí misma riesgosa.

La ley establece los casos de no responsabilidad a pesar de la existencia del hecho dañoso y la relación causa efecto. Puede haber un homicidio y no existir delito cuando se mata en legítima defensa; y puede haber daños que la propia víctima tiene que absorber y sin que nadie quede obligado a indemnizar.

### Responsabilidad profesional

La responsabilidad profesional es propia de quien ejerce una actividad que requiere de una formación y un adiestramiento específicos en instituciones de enseñanza superior y en ocasiones, con autorización estatal. Por lo tanto, la condición profesional implica un especial deber de obrar con prudencia y conocimiento de las cosas. Para manejar un vehículo, el chofer necesita demostrar que sabe manejar y obtener una licencia, con mayor razón para llevar una contabilidad, calcular la estructura de un edificio o atender a un paciente.

La profesión requiere de conocimientos y ética en su desempeño, pero los profesionistas son seres humanos -con todo lo que esto significa- expuestos al error. Sin embargo, su habilidad hu-

\*Profesor de la División de Ciencias Jurídicas, Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán, UNAM. Correspondencia y solicitud de sobreiros Hacienda de la Teja No. 20, Fracc. Bosques de Echeagaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53310

mana no les proporciona impunidad cuando actúan con dolo o negligencia y producen daños o crean situaciones de peligro. Una transfusión de sangre contaminada es causa de una enfermedad; mientras que el dejar de hacer los análisis requeridos, es crear una situación de peligro.

La acción negligente de un profesionista es ética y jurídicamente reprochable y debe ser sancionada con mayor rigor que otros seres humanos, por el simple hecho de su estatus profesional. La negligencia es un actuar con descuido, con desgano, con falta de atención o de cuidado, en el cumplimiento de los deberes que impone el orden jurídico y en el ejercicio de los derechos.

La ignorancia en el ejercicio profesional reviste especial gravedad. De aquí la importancia de que las universidades e instituciones de enseñanza superior cumplan con su obligación de formar profesionistas capacitados y con sólida formación ética. Es de suma gravedad que se otorguen títulos a quienes no cumplen con ello.

## Responsabilidad médica

La responsabilidad médica es un tema complejo. La totalidad de los seres humanos se enferman y mueren necesariamente. El médico y las instituciones hospitalarias coexisten con la enfermedad y con la muerte. Para el enfermo y sus familiares es muy fácil culpar al médico. Un hospital es un lugar para recobrar la salud, pero también es un espacio para morir. Popularmente se afirma que si alguien se cura es por un milagro de la Virgen y si muere es por culpa del médico. También se repite que los médicos son los únicos profesionistas que entierran o incineran sus errores.

Nadie puede negar la existencia de errores en la medicina, como tampoco se puede negar la negligencia y -en algunos casos la acción dolosa. Esto es una constante en toda actividad humana. El estado no puede permanecer indiferente ante el incumplimiento de los deberes, ni frente al actual ilícito, sea por culpa o por negligencia.

En México, el artículo 4o. Constitucional consagra el derecho a la salud como una garantía individual y son varias las leyes relacionadas con la prestación de los servicios de salud: la ley de profesionistas, los códigos penales y civiles de cada entidad

federativa; la Ley General de Salud y su Reglamento en Materia de Prestación de Servicios y de Atención Médica.

También se aplica la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, cuando un profesional de la medicina presta sus servicios en una institución pública. Se da la paradoja de que un médico puede cometer un hecho negligente por la mañana, en un establecimiento público y realizar el mismo hecho en la tarde, en su consulta privada y tener diferentes consecuencias, porque en el horario matutino es servidor público y en el vespertino deja de serlo.

Son varios los problemas para determinar la existencia de una responsabilidad médica. Desde luego, está la solidaridad existente en el gremio y que no se da en otras profesiones. Parece como si imperara el principio de "tapaos los unos a los otros, como yo os he tapado".

Además, no es fácil determinar con precisión las causas de una muerte o el por qué de un diagnóstico equivocado, máxime si no existe autopsia en la muerte de numerosos pacientes. Los médicos legistas están preparados para precisar trayectorias de balas, tipo de lesiones con armas punzocortantes, casos de envenenamiento; pero no tienen capacidad para determinar otros casos, ni tienen la infraestructura técnica para lograrlo.

A los médicos les preocupa que su posible responsabilidad quede en manos de personas inexpertas o sin los conocimientos adecuados para evaluar correctamente una situación. A la sociedad le preocupa que un exceso legislativo traiga como consecuencia deshumanizar la medicina y crear una industria paralela a los servicios de salud, integrada por compañías de seguros y por abogados a la caza de indemnizaciones, como ocurre en otros países.

Cuando se ha pretendido crear alguna institución especializada, con medios y personal adecuados para dirimir conflictos de responsabilidad médica, ha habido fuerte oposición de ciertos grupos médicos y de algunas instituciones públicas, temerosos de exhibir su desorden y sus carencias. Hay muertes que no se derivan de errores ni de negligencia de los médicos, sino de las carencias de los hospitales, la falta de mantenimiento de sus equipos o el deficiente suministro de medicinas y otros insumos.

A pesar de todo, en una nación con 90 millones de habitantes, con pobreza extrema de amplios sectores y con carencias, no se pueden soslayar los problemas derivados de la irresponsabilidad de algunos médicos o del personal que los auxilia. Tampoco se debe tapar el sol con un dedo y no hacer algo ante la irresponsabilidad de quienes

deben manejar los hospitales públicos o privados. Por fortuna no es la regla, pero es necesario y urgente crear una institución seria que intervenga solamente para determinar responsabilidades para lograr encarcelar a quienes hubieran cometido un delito, sino para coadyudar a la elevación de la calidad de los servicios relacionados con la salud.

**Nota:**

Ya escrita esta colaboración, fue creada la Comisión Nacional de Arbitraje Médico. Los comentarios han sido diversos y van desde el apoyo incondicional a la oposición ciega. Solo el tiempo y su actuación podrán legitimarla como una institución eficaz para elevar la calidad de los servicios médicos. Se enfrentará -necesariamente- a los obstáculos propios de los Intereses creados.